

## SECRETARÍA TÉCNICA

## **CERTIFICADO**

DON VÍCTOR ALMONACID LAMELAS, SECRETARIO TÉCNICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

**C E R T I F I C A:** Que en el Libro de la Alcaldía-Presidencia, se ha inscrito el Decreto número 199/2019, de fecha dos de mayo, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente nº 2019019302 de **Modificación Presupuestaria nº 29/2019** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CIENTO QUINCE EUROS (115,00 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

- 1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, de inicio de expediente de modificación presupuestaria de Transferencia de Crédito, a fin de subsanar un error detectado en la imputación efectuada en nómina de los servicios extraordinarios llevados a cabo por un funcionario.
- 2) Las Transferencias de Crédito propuestas afectan a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.
- 4) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12019000021958 por importe de 115,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.
- 5) La Intervención Municipal, con fecha 2 de mayo de 2019, informa desfavorablemente la modificación presupuestaria nº 29/2019, al señalar que "...2. En lo que respecta al incremento de gratificaciones, el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el "Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local", atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de gratificaciones, mientras que el artículo 6.2 atribuye al Alcalde la competencia para la asignación individual de las mismas, dentro de los límites señalados en el artículo 7...". Por otra parte informa de la necesidad de verificar el cumplimiento de

Isplinaites provintan productival por Lagure at the control 861./1.086.

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código E2CA259D6B05AB4979A1D067969378A9B7FD687F en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019019302

- 6) Se remite diligencia al Servicio de Recursos Humanos solicitando el acuerdo plenario al que hace referencia la Intervención Municipal, así como la verificación del cumplimiento de los límites solicitados.
- 7) Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 2 de mayo de 2019, en el que se informa que la modificación presupuestaria cumple con los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril e informa la procedencia de continuar con la tramitación del expediente de modificación presupuestaria núm. 22/2019, mediante transferencia de crédito, por importe total de CIENTO QUINCE EUROS (115,00 €), "...teniendo en cuenta que los créditos iniciales han sido insuficientes para cubrir el total de la liquidación a efectuar en la nómina del mes de abril...".

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO**:

Único.- Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 29/2019 en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, por importe total CIENTO QUINCE EUROS (115,00 €), conforme al siguiente detalle:

## TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe
170	13200	12003	Seguridad Ciudadana y Movilidad – Seguridad y Orden Público – Sueldo Grupo C1	115,00
TOTAL				

## TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe		
190	17100	15100	Servicios Municipales – Parques y Jardines - Gratificaciones	115,00		
TOTAL						

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a dos de mayo de dos mil diecinueve.